ADENDA DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 01/2022 SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA Y LA FIRMA GASUR DE SANTIAGO RUBÉN NOGUERA PÉREZ EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE" – ID 406415

En el distrito de Santa Elena – Departamento de Cordillera, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre del año 2022, entre la Municipalidad de Santa Elena, domiciliada en Capitán E. Martino y Defensores del Chaco, representada para este acto por el señor Silvino Aguilera Acuña, con Cédula de Identidad N° 509.907, Intendente Municipal Interino, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma GASUR de Santiago Rubén Noguera Pérez, con RUC 3669862-8, domiciliada en : Avda. San Salvador a 100 Mts. del Oratorio Virgen De Fátima de la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, representada para este acto por el señor Santiago Rubén Noguera Pérez, con Cédula de Identidad N° 3.669.862 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 01/2022 de fecha 21 de marzo del 2022, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 10 de fecha 14 de marzo de 2022.

Las modificaciones al Contrato Nº 01/2022, fue aprobada por Resolución Municipal Nº 40 de fecha 29 de noviembre del corriente.

POR CUANTO: La Contratante por medio de la presente Adenda, suscribe la modificación de las siguientes cláusulas:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad en litros	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III (500 ppm)	Litros	BOCA DE EXPENDIO	Gasur	Nacional	3.620	7.050	25.521.000
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	Gasur	Nacional	500	8.840	4.420.000
						Total			**29.941.000**

Monto Total: G. 29.941.000.- (Guaraníes veintinueve millones novecientos cuarenta y un mil)

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Todos los demás numerales quedan expresamente como lo establecido en el Contrato Principal sin modificación.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

Santiago Rubén Noguera Pérez
Proveedor
CIID Mbocayaty

Lic. Silvino Aguilera Acuña
Intendente Municipal Interino